



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017651/2014 por el cual se solicita la prorroga de la designación interina de Docentes, los cuales ya han cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que en los autos caratulados: "Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), s/Acción declarativa de certeza" – Expte. N° 50-A-10 que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 – Secretaría a cargo de la Dra. María Elena B. de Macchiavello, se ha dictado la medida cautelar por la cual se suspende la aplicación de la normativa referida por la presentante y el Art. 70° del Estatuto Universitario, como también suspende las intimaciones ya cursadas, a partir del 04 de Septiembre de 2009;

Que aún en el marco del más estricto acatamiento a la medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, es necesario encarar soluciones en resguardo de los intereses de las partes involucradas en las casuísticas presentadas y al amparo del Art. 59° de los Estatutos Universitarios que otorga a los Consejos Directivos la atribución de designar Docentes Interinos por hasta dos años en situaciones de emergencias, proceder a dar respuestas a las mismas;

Que en la consideración de la problemática mencionada y ante la necesidad de asesoramiento, se hicieron las consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sobre los aspectos legales de la misma;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 01;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la designación interina desde el 1º de Abril de 2014 y hasta que le sea otorgada su jubilación cuyos trámites ya han sido iniciados o hasta tanto la Justicia Federal se expida sobre la cuestión de fondo, o bien sea revocada en sede de apelación la medida cautelar dictada por el Señor Juez Federal, lo que ocurra primero o hasta el 31 de Marzo de 2015, en base al Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, a los siguientes docentes;

Leg. - 18861 - Ing. Ernesto Eugenio AMBROGGIO (L.E. 7.995.117 – F.N. 28-MAR-47) – Profesor Titular dedicación exclusiva (005-101) - ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, Departamento ELECTRÓNICA

Leg. - 16026 - Ing. Carlos PAOLETTI (D.N.I. 6.442.724 – F.N. 19-DIC-45) – Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) - LABORATORIO DE AERONÁUTICA (IME-IM-II), Departamento AERONÁUTICA.

Art. 2º).- Estas prorrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º).- Las mismas no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.





Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese al Departamento Electrónica, al Departamento Aeronáutica a fin de notificar a los interesados, al Área Sueldos, al Área Personal y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 252 - H.C.D.- 2014.-

MBL